

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.575/15

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y depuración de aguas, aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2.011, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del TR 2/2004.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A. Se añade un punto tercero al artículo 7. Base imponible:

"3.- Las acometidas o enganches a la red, así como los reenganches a la misma".

B. Se añade un punto tercero al artículo 8. Cuotas Tributarias y Tarifas:

3.- Acometidas

"Acometidas a la red general de agua potable y al saneamiento general y reenganche a las mismas: 90 euros."

En El Hornillo, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Juan Frutos Familiar Jara*.